



PERÚ

Ministerio  
de SaludDirección Regional de Salud  
del Gobierno Regional PunoJr. José Antonio Encinas N° 145-163  
Teléfono: 051-282609N° 309-2024/DRS-PUNO-DIREMID

## Resolución Administrativa

Puno, 27 de Diciembre del 2024

Vistos: El expediente N° 2362 de fecha 29 de Octubre del 2024, Recibo de Pago N° 0048112 presentado por **DELIA ELIZABETH TERRAZAS DIAZ**, Propietaria y Químico Farmacéutica Directora Técnica, con **CQFP N° 30160**, de **FARMACIA DELY FARMA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10404188882; con dirección en Jr. Mariano Melgar N° 1130 – Urb. Tupac Amaru del distrito de Juliaca, sobre **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** de Establecimiento Farmacéutico;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, en su Art. 21° establece que los establecimientos farmacéuticos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en esta Ley, requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento; y en aplicación al Artículo 21°.- Traslado de Establecimiento Farmacéutico del Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos;

Que, mediante el expediente de visto, la recurrente solicita **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE TRASLADO** del Establecimiento Farmacéutico, con nombre comercial **FARMACIA DELY FARMA**, con Registro Único del Contribuyente **RUC N° 10404188882**, de Jr. Mariano Melgar N° 105, a la ubicación actual Jr. Mariano Melgar N° 1130 - Urb. Tupac Amaru, Distrito de Juliaca, Provincia de San Roman, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, cuenta con una Directora Técnica, Químico Farmacéutico **DELIA ELIZABETH TERRAZAS DIAZ**, con **CQFP N° 30160**, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas;

Que, el Informe de Evaluación N° 65 -2024-AS-AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 6 de noviembre de 2024, que opina que el trámite es PROCEDENTE al cumplir los requisitos establecidos por la normatividad vigente, el Acta de Inspección N° 61-I-2024 de fecha 2 de diciembre de 2024, elaborada por el Equipo de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, suscrita por los Inspectores de DIREMID, y el Informe de Inspección N° 61-2024 -AFCVS-DIREMID-DIRESA-PUNO de fecha 10 de diciembre de 2024, sobre la inspección realizada, señalan que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente, por lo que debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento;



En consecuencia y estando a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios", Artículo 21° y Artículo 22°; Decreto Supremo N° 014-2011-SA Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA, Decreto Supremo N° 033-2014-SA, y Decreto Supremo N° 004-2021-SA; Decreto Supremo N° 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia sanitaria de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Art. N° 18.2 modificado por el Art 2° del D.L. N° 1272;

De conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de las Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes N° 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA que reconoce a las Direcciones regionales de Salud como única autoridad en salud en cada Región; y en uso de las atribuciones conferidas en la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno; Resolución Ministerial N° 629-2022/MINSA, que aprueba la Relación de Procedimientos Administrativos y Relación de Servicios Prestados en Exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud en los Gobiernos Regionales;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno del Área de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el **TRASLADO** de la **FARMACIA DEL Y FARMA**, con Registro Único del Contribuyente RUC N° 10404188882, autorizada para la **DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS (CON EXCEPCIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE TECNOLOGÍA CONTROLADA), PRODUCTOS SANITARIOS**, de Jr. Mariano Melgar N° 105, a la ubicación actual Jr. Mariano Melgar N° 1130 - Ubr. Tupac Amaru, Distrito de Juliaca, Provincia de San Roman, Región Puno, con horario de funcionamiento de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, cuya Propietaria y Químico Farmacéutica Directora Técnica es **DELIA ELIZABETH TERRAZAS DIAZ**, con **CQFP N° 30160**, cuyo horario de labor es de Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 horas, con Código de Establecimiento Farmacéutico N° 0113594.

**Artículo 2°.-** Se tenga presente que los Cambios de Dirección Técnica, Razón Social, Traslado, Actividad, Ampliación o Cierre del Establecimiento Farmacéutico, se efectúa previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA PUNO.

**Artículo 3°.-** El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas preceptuado en la Ley N° 29459 "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

**Artículo 4°.-** Notificar la presente Resolución Administrativa a los interesados y disponer su publicación en la página web de la Dirección Regional de Salud Puno

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



  
**DELIA ELIZABETH TERRAZAS DIAZ**  
CQFP: 22166  
Directora Ejecutiva de Medicamentos  
Insumos y Drogas